



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Siendo necesario y teniendo en cuenta que el artículo 21.3 de Ley de 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los que se establece que el Alcalde Puede delegar en los sus atribuciones, excepto las prohibidas por esta misma ley.

Así mismo el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal. Por tanto en base a todo lo anterior He resuelto:

Primero. Delegar con carácter especial en doña María del Pilar Fernández Sánchez como Concejala de Festejos, para gestionar y dirigir los asuntos de Festejos de la localidad y la contratación y formalización de los contratos para los eventos Festivos de la localidad.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Tercero. Notificar esta resolución a doña María del Pilar Fernández Sánchez, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el "Boletín Oficial" de la provincial de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44. 2 del texto legal antes citado.

Noez 9 de abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Cerdeño.

Nº. I.-2241